

RESOLUCIÓN DG N° 839 /18

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Ley N° 1903, el Expediente N° DRRHH 193/18 caratulado “Becas 2018”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 125, inciso 2, la facultad del Ministerio Público de “*velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social*”, en consonancia con lo establecido por la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Que por el expediente del Visto, tramitan diferentes solicitudes de agentes del Ministerio Público de la Defensa relacionadas con su actividad.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa ha emitido el Dictamen RRHH N° 54/18 en cual analiza estas solicitudes y eleva una propuesta relacionada a ellas.

Que la Dirección de Presupuesto informó que existen las partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a lo solicitado, dando cumplimiento a lo normado por la Ley N° 70 de la CABA.

Que la Ley 1903 establece en el inciso 7° del artículo 18 y el inciso 6° del artículo 22 que es facultad del Defensor General “*Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura*”, como así también

que es atribución del mismo "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio", respectivamente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- HACER LUGAR a lo solicitado de conformidad con el Dictamen RRHH N° 54/18 de la Dirección de Recursos Humanos.

2°.- COMUNÍQUESE vía electrónica a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notificar por su intermedio al interesado.

3°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES